

Número de finca	Nombre y apellidos	Clase del bien	Superficie a expropiar m ²
A las once horas:			
111	Herederos de doña Angustias Osuna Pontes	R	13.952
112	Herederos de doña Angustias Osuna Pontes	R	273
113	Herederos de don Francisco Bullejos Martínez	R	14.327
114	Don Narciso Castro García. Las Flores, bloque 2. Granada	R	1.778
A las doce horas:			
115	Don Narciso Castro García. Las Flores, bloque 2. Granada	U	511
116	Carbonell y Cia. Reyes Católicos, 13	U	1.265
117	Herederos de don Francisco Aragón Alvarez	U	131
118	Doña Concepción Lachica de Damas	U	132
TÉRMINO MUNICIPAL DE ARMILLA Día 17 de noviembre de 1986			
A las diez horas:			
1	Herederos de don Nicolás García Ruiz	R	1.692
2	Herederos de don Nicolás García Ruiz	R	5.170
3	Herederos de don Luis García Viedma Suárez	R	1.263
A las once horas:			
4	Don José Callejón González. B.ª C. Lagos, sin número. Granada	R	2.463
5	Doña Concepción y doña Dolores López de Hierro	R	1.004
6	Don José Sáez Cambil	R	2.914
A las doce horas:			
7	Don Roberto, doña Laura, don Adolfo y doña Julia Morales Raya	R	2.070
8	Don Narciso Castro García. Las Flores, bloque 2. Granada	U	3.676
9	Carbonell y Cia. Reyes Católicos, 13. Granada	U	1.385

U - Urbano; C - Camino; E - Edificación; R - Rústico; V - Vivienda.

Granada, 18 de septiembre de 1986.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.-15.626-E (70778).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25542 ORDEN de 20 de agosto de 1986 por la que se autoriza cambio de domicilio y ampliación de unidades de Preescolar a un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), se autorizó con carácter provisional por tres años el Centro extranjero «The English Montessori School» en los domicilios de las calles Triana, 65, y Alfonso XIII, 40, de Madrid, para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico en los niveles educativos de Preescolar y 1.ª etapa de Educación General Básica, a alumnos españoles y extranjeros; por Orden de 19 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) se le autorizó con carácter definitivo; por Orden de 12 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), se autorizó la ampliación de enseñanzas en el nivel de la 2.ª etapa de Educación General Básica y a impartir las mismas en un nuevo edificio situado en la calle Eduardo Vela, 10, de Aravaca (Madrid).

Habiendo solicitado cambio de domicilio para impartir las enseñanzas de Preescolar, que actualmente se imparten en el

edificio de Eduardo Vela, 10, de esta capital, y ampliación de unidades en un edificio de la avenida del Padre Huidobro, sin número, de Aravaca (Madrid), cercano al anterior, vistos los informes emitidos por los Servicios de Inspección y de Proyectos y Construcción de la Dirección Provincial de Madrid, así como propuesta favorable de la misma, este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar el cambio de domicilio y ampliación de unidades en el nivel de Educación Preescolar del Centro extranjero «The English Montessori School», en un nuevo edificio situado en la avenida del Padre Huidobro, sin número, de Aravaca (Madrid), con un total de 150 puestos escolares, quedando los demás datos del Centro como se especifica en las Ordenes arriba mencionadas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

25543 RESOLUCION DE 12 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se desarrolla e interpreta las Ordenes de 23 y 29 de abril de 1986, reguladoras, respectivamente, de los requisitos académicos y convocatoria general de becas de nivel universitario.

Ilmo. Sr.: La realización de estudios presenta en España una rica variedad de modalidades y situaciones que hacen difícil de previsión legal de su casuística. Desde la promulgación de la normativa aplicable a la concesión de becas y ayudas al estudio para el curso 1986/87, se han presentado en la realidad varios supuestos que, si bien no específicamente contemplados en dicha normativa, sí deben ser resueltos por vía hermenéutica, aplicando el principio general que exige una misma solución para los casos en que exista para ello una misma razón de ley.

En su virtud, y al amparo de las disposiciones finales de las Ordenes de 23 y 29 de abril de 1986 («Boletines Oficiales del Estado» de 29 de abril y 6 de mayo, respectivamente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-A los efectos de que puedan obtener la correspondiente beca de estudios, de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 29 de abril de 1986, serán considerados alumnos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia quienes se inscriban en ella para el curso preparatorio de acceso a la Universidad por mayores de veinticinco años. Será aplicable en estos casos tanto la normativa general de becas como la específica de becas para la UNED.

Segundo.-Será aplicable lo dispuesto en el punto 4.1. A), a propósito de la posible exención de tasas de matrícula, a los alumnos de Escuelas Universitarias u otros Centros docentes superiores distintos de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, en los casos en que, no cumpliendo el requisito de rendimiento académico suficiente para obtener beca, sí puedan, en cambio, legalmente tener acceso a los estudios de dichos Centros.

Madrid, 12 de septiembre de 1986.-El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25544 ORDEN de 28 de agosto de 1986 por la que se autoriza a «MAPFRE», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 61, para que absorba a «Mutua Carbonera del Norte», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 82.

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «MAPFRE», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 61 -con ámbito de actuación nacional y domicilio social en Madrid, carretera de Majadahonda a Pozuelo de Alarcón, kilómetro 3-, absorba a «Mutua Carbonera del Norte», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 82 -con ámbito de actuación interprovincial y domicilio social en Bilbao, calle Bailén, número 3-, todo ello al